



FONDOS
INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS

Punto 1 del orden del día	IOPC/OCT09/1/3	
Original: INGLÉS	18 de agosto de 2009	
Asamblea del Fondo de 1992	92A14	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC46	●
Asamblea del Fondo Complementario	SA5	●
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	71AC24	●

ORGANIZACIÓN DE REUNIONES

EXPLICACIÓN DE LOS CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES

Nota del Director

Resumen:	Se facilita una explicación de los cambios en la organización de las reuniones.
Medidas que se han de adoptar:	<u>Asamblea del Fondo de 1992, Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971:</u> Considerar si los cambios en la organización de las reuniones han mejorado la eficiencia de la administración de las reuniones y decidir si deben continuar celebrándose sesiones simultáneas de los órganos rectores en el futuro. <u>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992:</u> Tomar nota de la información.

1 Introducción

De conformidad con una serie de decisiones formuladas en junio de 2009 por el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, se ha hecho una serie de cambios en la organización de las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC (véase documento 92FUND/AC.5/A/ES.14/9, sección 4). Estos cambios incluyen, entre otras cosas, la introducción de un sistema unificado de numeración de documentos, un orden del día unificado (documento IOPC/OCT09/1/1) y la celebración de sesiones simultáneas de los órganos rectores. Este documento contiene explicaciones de esos cambios e invita a los órganos rectores a considerar si dichos cambios han mejorado la administración de las reuniones.

2 Sistema unificado de documentos

2.1 El Consejo Administrativo del Fondo de 1992 encargó que la Secretaría, en consulta con los Presidentes pertinentes, desarrollase un nuevo sistema de numeración de documentos, con la finalidad de publicar un conjunto de documentos para las reuniones de los FIDAC a partir de octubre de 2009, y que elaborase un orden del día y Acta de las Decisiones unificados, con el fin de implementar este sistema para las sesiones de octubre de 2009 (documento 92FUND/AC.5/A/ES.14/9, párrafo 4.17).

Nuevo sistema de numeración de documentos

2.2 Según el anterior sistema de numeración de documentos para las reuniones, cada Fondo tenía un conjunto de documentos propios con números únicos. Sin embargo, muchos de los documentos eran comunes, por lo que un documento tenía hasta tres números separados. Por motivos de eficiencia, la Secretaría publicaba documentos comunes siempre que era posible, esto es, siempre que las cuestiones a consideración de cada Fondo coincidiesen considerablemente, aunque las reflexiones respecto a cada Fondo y/o las decisiones que se tomaran no fuesen idénticas. Sin embargo, este

sistema era confuso ya que se requería prestar una cuidadosa atención tanto al título como al número del documento, pues muchos documentos eran comunes pero también algunos (por ejemplo, sobre el presupuesto y el cálculo de las contribuciones) no lo eran, con un título similar pero un contenido diferente.

- 2.3 Por consiguiente la Secretaría, en consulta con los Presidentes pertinentes, ha desarrollado un nuevo sistema de numeración de documentos, con la finalidad de publicar solamente un conjunto de documentos para las reuniones de los FIDAC a partir de octubre de 2009. Cada documento es ahora un documento de los FIDAC, en vez de ser, por ejemplo, un documento del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 o un documento común de la Asamblea del Fondo de 1992/Asamblea del Fondo Complementario. Sin embargo, cada documento lleva una indicación clara en la hoja de presentación que muestra a cuál de los tres órganos rectores se aplica el documento.
- 2.4 La hoja de presentación de cada documento lleva un encabezamiento, que presenta el punto del orden del día, el número del documento, e indica a cual de las sesiones de los órganos rectores se aplica el documento. Puede verse un ejemplo en la hoja de presentación de este documento.
- 2.5 Un ejemplo típico de un nuevo número de documento es IOPC/OCT09/1/3 (este documento), que se compone de lo siguiente:

IOPC	FIDAC
/OCT09	Mes y año de la reunión
/1	Número del punto del orden del día
/3	Tema en el punto del orden del día. Otros documentos sobre este tema se numerarían 3/1, 3/2, etc. (si los documentos contienen información sobre un tema separado pero relacionado, son de diferente autor, por ej. un Estado Miembro, o están relacionados con diferentes Fondos), o bien 3/Add.1, 3/Add.2, etc. (si el documento facilita información complementaria sobre el tema cubierto en el documento principal).

Orden del día unificado

- 2.6 El documento IOPC/OCT09/1/1 contiene un orden del día unificado para las reuniones de octubre de 2009 de los órganos rectores de los FIDAC. El orden del día se presenta ahora de forma tabular y los varios temas a tratar se habrán agrupado bajo una serie de epígrafes generales, con lo que habrá un número de puntos del orden del día menor que antes. El cuadro contiene una columna por cada sesión de los órganos rectores que se celebrará durante la reunión de octubre de 2009 y están claramente marcados los órganos rectores a los que se aplica cada tema. Esta información corresponde a la información dada en la hoja de presentación de cada documento (véase párrafo 2.4 supra). Se decidió no incluir anotaciones en el orden del día, ya que se consideró que, en la práctica, las anotaciones añadían relativamente poco valor. Se espera que este orden del día unificado sea más sencillo de seguir para los delegados y proporcione una visión más clara de cómo se desarrollará la reunión.

Acta de Decisiones unificada

- 2.7 Como le encargara el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 (documento 92FUND/AC.5/A/ES.14/9, párrafo 4.17), la Secretaría también está elaborando un Acta de las Decisiones unificada, que elimine buena parte de la duplicación inevitable en el caso de Actas de Decisiones separadas. También reunirá la discusión de cuestiones conexas, tales como decisiones sobre la recaudación de contribuciones, que actualmente se distribuyen en las Actas de Decisiones separadas. La Secretaría se asegurará de que ello se haga de tal manera que quede absolutamente claro a qué órganos rectores se aplican la información y las decisiones, a fin de evitar incertidumbres legales. Será esencial seguir haciendo una distinción cuidadosa entre, por ejemplo, 'Los órganos rectores decidieron...' y 'La Asamblea del Fondo de 1992 decidió...'/La Asamblea del Fondo Complementario tomó nota...', lo que desde luego se ha hecho siempre en el sistema existente, pero en Actas de Decisiones separadas, y no en un Acta de Decisiones unificada. Será esencial también marcar claramente qué secciones del Acta de Decisiones se aplican a qué órgano rector, a fin de que

no pueda haber confusión sobre ello a la hora en que el Acta de Decisiones sea aprobada por cada órgano rector.

Documentos sobre siniestros

- 2.8 Como se le encargara, la Secretaría continuará produciendo documentos respecto a los siniestros cuando haya novedades, sin que se hayan necesitado decisiones, pero tratará de asegurar que estos documentos sean lo más concisos posible. Esos documentos sólo se presentarán oralmente durante la reunión si el Director lo cree importante: de otro modo esos documentos no se presentarán oralmente y sólo se debatirán si una o más delegaciones hiciesen una intervención respecto al siniestro (véase documento 92FUND/AC.5/A/ES.14/9, párrafo 4.9).

Sesiones simultáneas de los órganos rectores

- 3.1 Como se encargara, se realizarán simultáneamente sesiones de la Asamblea del Fondo de 1992, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo Complementario respecto a las cuestiones administrativas en octubre de 2009 con carácter de prueba (documento 92FUND/AC.5/A/ES.14/9, párrafo 4.13). La sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 continuará celebrándose por separado, excepto en lo que respecta a cuestiones de procedimiento, como el nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes.
- 3.2 No se tratará de sesiones comunes, como ya se ha hecho en el pasado para cuestiones de índole 'ceremonial', tales como la jubilación del Director anterior, sino de sesiones individuales que tendrán lugar en periodos coincidentes. Los Presidentes respectivos estarán siempre en la mesa a la hora de considerar una cuestión pertinente para su respectivo órgano rector, pero no dejarán necesariamente la mesa cuando se aborde un punto que no sea pertinente para ese órgano rector. Los documentos se presentarán normalmente una sola vez para todos los órganos rectores, aunque algunas cuestiones, como el presupuesto, requerirán una introducción y toma de decisión separada para cada Fondo. El debate de las cuestiones relativas a un solo órgano rector estará dirigido por el respectivo Presidente como suele hacerse. Para las cuestiones relativas a más de un órgano rector, el debate estará dirigido por uno de los Presidentes, elegido por ellos mismos pero que normalmente será el Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992. Al final del debate, cada Presidente hará un resumen de la decisión tomada por su respectivo órgano rector. Esto posibilitará la situación común en que las acciones requeridas por cada Fondo son diferentes. Cada órgano rector podrá conservar así su plena autonomía y facultades de decisión, a la vez que la reunión en su conjunto se llevará a cabo con mayor eficiencia.

Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992, Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971

- 4.1 Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992, Asamblea del Fondo Complementario y Consejo Administrativo del Fondo de 1971 a:
- a) Considerar si los cambios en la organización de las reuniones han mejorado la eficiencia de la administración de las reuniones; y
 - b) decidir si deben continuar celebrándose sesiones simultáneas de los órganos rectores en el futuro.

Comité Ejecutivo del Fondo de 1992

- 4.2 Se invita al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 a tomar nota de la información de este documento.
-